



Boletín Oficial

Municipalidad de Dina Huapi - Provincia de Río Negro

“2013, Año del 30 Aniversario de la recuperación de la Democracia” 13 de Diciembre de 2013

Año II	Dina Huapi	Provincia de Río Negro	Noviembre de 2013	Nº 18
---------------	-------------------	-------------------------------	--------------------------	--------------

Poder Ejecutivo

Intendente

Sr. Danilo Rojas

Poder Legislativo

Presidente del Concejo Deliberante

Sr. Alejandro C. Corbatta

Vicepresidente del Concejo Deliberante

Sr. Armando Capó

Concejal

Sr. Leonardo Pacheco

Tribunal de Cuentas

Presidente

Sr. Carlos Flores

Vicepresidente

Sra. Carmelina Sandoval

Vocal

Sr. Carlos A. Dolezor

INDICE

Normas Poder Legislativo

Ordenanzas.....	Página 03
Resoluciones.....	Página 03
Declaraciones.....	Página
Comunicaciones.....	Página
Disposiciones.....	Página 03

Normas Poder Ejecutivo

Resoluciones.....	Página 05
Disposiciones.....	Página 17
Concursos y Licitaciones.....	Pagina

Normas Tribunal de Cuentas

Certificaciones.....	Página 19
Resoluciones.....	Página
Dictámenes.....	Pagina

Varios

Convocatorias.....	Página
---------------------------	--------

NOTA: El texto completo y Anexos de las Ordenanzas y Resoluciones publicadas en el presente Boletín Oficial, se encuentra a disposición del público en general en los Organismos Emisores.

NORMAS PODER LEGISLATIVO

ORDENANZAS

ORDENANZA Nº 099-CDDH-2013

DESCRIPCION SINTETICA: Designar parador de Ómnibus para el transporte urbano, de media y larga distancia.

Por ello en ejercicio de las atribuciones

EL CONCEJO MUNICIPAL DE DINA HUAPI SANCIONA CON CARACTER DE ORDENANZA

Art. 1º) Se deroga la Ordenanza 84-CDDH-2010.

Art. 2º) Definiciones:

A los fines de la presente ordenanza se entenderá por:

Transporte Urbano: Transporte público de pasajeros colectivo, cuyo servicio consta del recorrido interno del ejido municipal. El transporte urbano puede incluso incluir en su recorrido el

transporte hasta localidades linderas y viceversa.-

Transporte de Media Distancia: Es el transporte público de pasajeros colectivo, entre localidades de la provincia y/o cuya distancia no supera los 200 km.-

Transporte de larga Distancia: es el transporte público de pasajeros colectivo, interprovincial o internacional con recorridos superiores a los 200 km.-

Art. 3º) Se designa como Parador de Ómnibus para el transporte urbano, de media y larga distancia al Centro Comercial ubicado en la parcela denominada catastralmente como 19-3-D-020-03 propiedad de la Sociedad Inversora de la Patagonia S.A., conforme anteproyecto presentado que forma parte del presente como anexo I.-

Art. 4º) A partir de la inauguración de la obra referida en el artículo anterior

se prohíbe el ascenso y descenso de pasajeros y/o equipaje en todo el ejido de Dina Huapi, para el transporte de media y larga distancia, salvo el parador designado en la presente ordenanza.-

Art. 5º) Comuníquese, Publíquese en el Boletín Oficial. Tómese razón. Cumplido, archívese.

El Proyecto de Ordenanza Nº 129-CDDH-2013 fue aprobado en Sesión Ordinaria del día 28 de Noviembre de 2013, según consta en Acta Nº 014/2013.

RESOLUCIONES PODER LEGISLATIVO

RESOLUCIÓN Nº 072-CDDH-2013

DESCRIPCIÓN SINTETICA:
"Colaboración Viaje agrupación Raíces Unidas"

VISTO, la nota presentada en mesa de entrada, con fecha 18/10/2013, con el pedido de colaboración para la compra de alimentos que serán necesarios los tres días que durara dicho viaje, a la localidad de Choele Choele a participar de un Festival,

CONSIDERANDO, que conforme consta en Acta de Comisión Legislativa nº 31/13, realizada el 23 de Octubre de 2013, la cual fue aprobada por unanimidad.

Por ello;

***El Concejo Deliberante
De la Municipalidad de Dina Huapi
RESUELVE:***

Art. 1º) Colaborar al Grupo de Danzas Raíces Unidas; una suma de \$500 (Quinientos)

Art. 2º) Imputar la misma de la cuenta nº 391 Del Presupuesto del Concejo Deliberante, Orden de pago nº 245, con fecha 24/10/13

Art. 3º) Comuníquese a Concejales, Asesores y Secretarías. Archívese Dina Huapi, 25 de Octubre de 2013.

RESOLUCIÓN Nº 073-CDDH-2013

DESCRIPCIÓN SINTETICA:
"Colaboración viaje a curso de Bomberos Voluntarios de Dina Huapi"

VISTO, que los Bomberos Voluntarios de Dina Huapi realizaran una capacitación en el CEMI Nacional, en la localidad de Valcheta, el sábado 26 de octubre, solicitando al Concejo Deliberante, mediante nota la colaboración para dicho traslado

CONSIDERANDO, que conforme consta en Acta de Comisión Legislativa nº 31/13, realizada el 23 de Octubre de 2013, la cual fue aprobada por unanimidad.

Por ello;

***El Concejo Deliberante
De la Municipalidad de Dina Huapi***

RESUELVE:

Art. 1º Colaborar con Bomberos Voluntarios Dina Huapi; con la suma de \$700(setecientos), los cuales serán destinados para dicho viaje.

Art. 2º Imputar la misma de la cuenta nº 391, Del Presupuesto del Concejo Deliberante, Orden de pago nº 246, con fecha 24/10/13

Art. 3º Comuníquese a Concejales, Asesores y Secretarías. Archívese Dina Huapi, 25 de Octubre de 2013.

RESOLUCIÓN Nº 074-CDDH-2013

DESCRIPCIÓN SINTÉTICA:
"Colaboración realización Revista Escuela nº 190"

VISTO, la solicitud de colaboración para la revista "El Coirón", la cual se repartirá en el paraje, el Centro Asistencial y San Carlos de Bariloche,

CONSIDERANDO, que conforme consta en Acta de Comisión Legislativa nº 32, realizado el 30 de Octubre de 2013, la cual fue aprobada por unanimidad por los Concejales.

Por ello;

**El Concejo Deliberante
De la Municipalidad de Dina Huapi
RESUELVE:**

Art. 1º Colaborar con la suma de \$300 (trescientos) para la realización de la Revista.

Art. 2º La partida afectada del Concejo Deliberante es la 391, Orden de Pago nº 248 con fecha 31/10/2013.

Art. 3º Comuníquese a Concejales, Asesores y Secretarías. Archívese

Dina Huapi, 31 de Octubre de 2013

RESOLUCIÓN Nº 075 -CDDH-2013**DESCRIPCIÓN SINTÉTICA:**

""Declarar de Interés Municipal la edición 2013 de Teatro por la Identidad en Dina Huapi".

VISTO: La importancia cultural del evento teatral denominado "teatro por la identidad Dina Huapi 2da edición" a desarrollarse en la instalaciones del SUM municipal el próximo 16 de noviembre de 2013 a las 20:00 hs y en plena conciencia que como estado municipal debemos acompañar estas actividades y apoyar la valentía, el coraje, la fuerza, la lucha y la búsqueda de la verdad y justicia, por parte de las Abuelas de plaza de mayo. Es a través del arte que se busca no olvidar, crear conciencia, recuperar identidades y ante todo hacer justicia.

CONSIDERANDO: La necesidad de fomentar y acompañar estos espacios y manifestaciones culturales

Por ello:

**El Concejo Deliberante
De la Municipalidad de Dina Huapi
RESUELVE:**

Art. 1) Declarar de interés Municipal la segunda edición del Teatro por la identidad en Dina Huapi

Art. 2) La presente Resolución es ad-referéndum del Poder Legislativo.-

Art. 3) De forma
Dina Huapi, 13 de noviembre de 2013.

RESOLUCIÓN Nº 076-CDDH-2013

DESCRIPCIÓN SINTÉTICA:
"Capacitación curso "Gobiernos locales: hacia una Democracia más participativa""

VISTO, el curso de capacitación que brindara la UNRN, en coordinación con la Legislatura de Río Negro, denominado "Gobiernos Locales: hacia una democracia más participativa",

CONSIDERANDO, que el curso tiene como objetivo capacitar en Técnicas Legislativas y en temáticas relacionadas con los mecanismos de participación Ciudadana en los Gobiernos locales. Dirigido fundamentalmente a los empleados y funcionarios del Poder legislativo Municipal, como también a otros agentes interesados en estas temáticas.

Que conforme consta en Acta de Comisión Legislativa nº 31/13 realizada el 23 de Octubre, la cual fue aprobada por unanimidad.

Por ello;

**El Concejo Deliberante
De la Municipalidad de Dina Huapi
RESUELVE:**

Art. 1º Enviar a dicho curso de capacitación a la Sra. Gómez Mónica, DNI 17.585.436, y a la Sra. Gressani María S., DNI 17.336.953, para que participen en representación del Concejo Deliberante de Dina Huapi, como Secretarías del mismo.

Art. 2º Comuníquese a Concejales, Asesores y Secretarías. Archívese Dina Huapi, 14 de Noviembre de 2013.

DISPOSICIONES PODER LEGISLATIVO**ORDENES DE PAGO PODER LEGISLATIVO**

FECHA	Nº DE ORDEN	PROVEEDOR - DESTINATARIO	MONTO
04/10/2013	249	AGUEDA ANDERSEN	\$ 500,00
04/10/2013	250	TREN PATAGONICO S. A.	\$ 4.959,00
07/11/2013	251	ARIEL BONFIL	\$ 665,50
07/11/2013	252	TELEFONICA DE ASRGENTINA S. A.	\$ 591,64
07/11/2013	253	PETROLEO Y SERVICIOS S. A.	\$ 100,02
07/11/2013	254	REPOSICION FONDO FIJO	\$ 3.000,00
12/11/2013	255	FONDO FIJO CURSO A RENDIR	\$ 5.000,00
12/11/2013	256	PUNTA PABLO RAUL	\$ 100,00
13/11/2013	257	MICRO OMNIBUS 3 DE MAYO S. A.	\$ 552,00
13/11/2013	258	TRANSPORTE LAS GRUTAS S. A.	\$ 552,00
14/11/2013	259	PEREZ JUEZ ROBERTO	\$ 288,00
20/11/2013	260	CARMEN LILIANA RADOMICH	\$ 150,00
21/11/2013	261	GITANO MVD	\$ 68,00
22/11/2013	262	CAMUZZI GAS DEL SUR	\$ 245,00
22/11/2013	263	TELEFONICA MOVILES	\$ 1.674,69
22/11/2013	264	ESCUELA DE PATIN MANOLO RIVERO	\$ 300,00
22/11/2013	265	GUSTAVO LUJAN	\$ 1.080,00
22/11/2013	266	SAN CRISTOBAL S. M. S. G.	\$ 552,00
22/11/2013	267	NATALIA LOVECE	\$ 1.200,00
22/11/2013	268	QUETRIHUE SA	\$ 135,34
22/11/2013	269	VIATICOS CURSO	\$ 1.520,00
26/11/2013	270	PUELICHE SACIF	\$ 999,91
26/11/2013	271	JARDIN Nº 81	\$ 342,49
26/11/2013	272	INGRID LORENA KUSTER	\$ 3.000,00
29/11/2013	273	CEB	\$ 335,95

NORMAS PODER EJECUTIVO

RESOLUCIONES

RESOLUCION 138/2013

VISTO:

Que por Resolución 135/2013 del Poder Ejecutivo, queda vacante el cargo de Secretario de Gobierno de la Municipalidad de Dina Huapi;

CONSIDERANDO:

Que el Secretario de Gobierno es un funcionario indispensable dentro de la estructura organizativa de la Municipalidad de Dina Huapi y que se encuentra previsto en organigrama

aprobado por Ordenanza 02- CDDH-2012

Que el Sr. Juan Jose Deco DNI Nro 23.183.893 cumple con todos los requisitos previstos por la Carta Orgánica Municipal para ocupar el cargo de secretario de gobierno;

Por ello, y en uso de las atribuciones que le fueron conferidas:

**EL INTENDENTE DE DINA HUAPI
RESUELVE**

Art.1º) DESIGNAR en el cargo de Secretario de Gobierno de la Municipalidad de Dina Huapi, al Contador Juan Jose Deco, DNI 23.183.893, con domicilio en la calle Los Eucaliptos 397 de la ciudad de Dina Huapi;

Art. 2º) De Forma.
Dina Huapi, 1 de noviembre de 2013

RESOLUCIÓN Nº0139/2013

VISTO:

La solicitud de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos;

CONSIDERANDO:

Que debido a la necesidad de dar inicio a la obra de la Red de Agua del Barrio Ñirihuau, y que ésta primera etapa se efectuará con fondos propios del Municipio, por lo cual el monto de la compra debe ser acotado;

Que el estudio técnico realizado, especifica que las cañerías de dicha red, sean de Polietileno de Alta Densidad (PEAD), de categoría k10, con piezas unidas por electrofusión;

Que se realizó una comparativa de precios entre proveedores de PEAD de todo el país, dos de dichas empresas, de Dina Huapi para cubrir el requerimiento inicial de la obra, resultando más conveniente para el producto solicitado, la oferta de la empresa AGUA Y GAS de Bariloche, quien dispone además del stock de caños y accesorios necesario;

Por ello, y en uso de las atribuciones que le fueron conferidas:

**EL INTENDENTE DE DINA HUAPI
RESUELVE**

Artículo 1º: Autorizar a la Tesorería, previa intervención de la Contaduría, a librar el pago por un importe de \$ 44.816,00.= (Pesos Cuarenta y Cuatro Mil Ochocientos Dieciséis con 00/100), a favor de la firma AGUA Y GAS S.R.L., destinado a la compra de Cañerías y Accesorios PEAD.-

Artículo 2º: Imputar según corresponda.-

Artículo 3º: Refrenda la presente Resolución el Secretario de Obras y Servicios Públicos.-

Artículo 4º: Dé Forma.-
Dina Huapi, 04 de Noviembre de 2013

RESOLUCIÓN N°0140/2013

VISTO:

La solicitud de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos;

CONSIDERANDO:

Que se necesita proceder a la reparación de cercos de postes y tranquillas de las plazas Primeros

Pobladores, Perito Moreno y Pehuenes y la Biblioteca;

Que se requiere mantener la vista actual, para lo cual se procederá a cambiar los elementos en mal estado, por otros de similares características a los existentes;

Que para ello se realizó una comparativa de precios entre Cinco (5) empresas, una de ellas locales, resultando la oferta más económica la presentada por la firma ASERRADERO EL ARROYO SH;

Por ello, y en uso de las atribuciones que le fueron conferidas:

**EL INTENDENTE DE DINA HUAPI
RESUELVE**

Artículo 1º: Autorizar a la Tesorería, previa intervención de la Contaduría, a librar el pago por un importe de \$ 6.500,00.= (Pesos Seis Mil Quinientos con 00/100), a favor de la firma ASERRADERO EL ARROYO, destinado a la provisión de postes y tranquillas de pino.-

Artículo 2º: Imputar según corresponda.-

Artículo 3º: Refrenda la presente Resolución el Secretario de Obras y Servicios Públicos.-

Artículo 4º: Dé Forma.-
Dina Huapi, 06 de Noviembre de 2013

RESOLUCIÓN N°0141/2013

VISTO:

La solicitud de la Escuela 190 del Paraje Ñirihuau, para la Revista El Coirón.

CONSIDERANDO:

Que en fecha 24 de octubre de 2013 se solicitó a esta Municipalidad una colaboración por parte de los alumnos de la Escuela 190 del Paraje Ñirihuau, para la revista El Coirón;

Que la revista va a ser distribuida en el Paraje Ñirihuau, la Salita, Dina Huapi y Bariloche;

Por ello, y en uso de las atribuciones que le fueron conferidas:

**EL INTENDENTE DE DINA HUAPI
RESUELVE**

Artículo 1º: Autorizar a la Tesorería, previa intervención de la Contaduría, a librar el pago por el importe de \$ 300,00.= (Pesos trescientos con 00/100), a favor de la Escuela Nro. 190 del Paraje Ñirihuau.

Artículo 2º: Imputar según corresponda.-

Artículo 3º: Refrenda la presente Resolución el Secretario de Gobierno.

Artículo 4º: De Forma.-
Dina Huapi, 06 de Noviembre de 2013

RESOLUCIÓN N°0142/2013

VISTO:

El Convenio Marco de Cooperación entre la Municipalidad de Dina Huapi y Ministerio de Salud de la Provincia de Rio Negro, Expediente Nro. 132278-S-2013;

CONSIDERANDO:

Que en fecha 24 de setiembre de 2013 se realizó un contrato de comodato entre el Municipio y el Ministerio de Salud por el uso de la ambulancia;

Que la Municipalidad procede a la asignación de las personas necesarias para cubrir los horarios que no pueda cubrir el Ministerio de Salud;

Que corresponde el pago de los mismos;

Por ello, y en uso de las atribuciones que le fueron conferidas:

**EL INTENDENTE DE DINA HUAPI
RESUELVE**

Artículo 1º: Autorizar a la Tesorería, previa intervención de la Contaduría, a librar el pago por el importe de \$ 40.840,00.= (Pesos Cuarenta mil ochocientos cuarenta con 00/100), a favor del personal afectado al Hospital área Programa Bariloche Puesto Sanitario Dina Huapi, de acuerdo a las horas trabajadas correspondientes en cada caso, por los meses de setiembre y octubre 2013.

Artículo 2º: Imputar según corresponda.-

Artículo 3º: Refrenda la presente Resolución el Secretario de Gobierno.

Artículo 4º: Dé Forma.-

Dina Huapi, 06 de Noviembre de 2013

RESOLUCION NRO. 0143/2013

VISTO:

La Solicitud de la Sra Jennifer Dubois, DNI 27.536.931 a los efectos de solicitar ayuda económica para cubrir examen de su hijo Lucas Contreras de la disciplina Taekwondo;

CONSIDERANDO:

Que el único sustento familiar era su marido Victor Contreras, recientemente fallecido;

Que la Sra. Dubois no puede solventar el costo de dicho examen;

Que el atleta Lucas Contreras realiza la disciplina en nuestra Escuela Municipal de Taekwondo;

Por ello, y en uso de las atribuciones que le fueron conferidas:

**EL INTENDENTE DE DINA HUAPI
RESUELVE**

RESOLUCIÓN Nº 144/2013

Art.1º) Autorizar a la Tesorería, previa intervención de Contaduría a librar los fondos de \$ 410,00- (Pesos Cuatrocientos Diez) destinados al pago del examen;

Art. 2º) Imputar según corresponda;

Art. 3º) Refrenda la presente Resolución el Secretario de Deportes;

Art 4º) De Forma.

Dina Huapi, 11 de noviembre de 2013

VISTO:

Ordenanza Nº 003-CDDH-2009 "Régimen de Administración Financiera".

CONSIDERANDO:

Que la Ordenanza Municipal Nº 003/2009 establece el Régimen de Administración Financiera y Control.

Que por Ordenanza Municipal Nº 069-CDDH-2012 promulgada por Resolución Municipal Nº 303/2012 del Poder Ejecutivo Municipal se aprobó el Cálculo de Recursos y Presupuesto de Gastos de la Municipalidad de Dina Huapi para el Ejercicio Año 2013.

Que el Capítulo III Sección III Art. 28 de la Ordenanza Municipal Nº 003/2009 autoriza al Poder Ejecutivo Municipal a efectuar en el mismo los ajustes que crea conveniente;

Que la Ordenanza Municipal Nº 003/2009 que instrumenta el régimen de Administración Financiera determina que la Secretaría de Hacienda será el órgano rector del sistema presupuestario municipal, compitiéndole el dictado de normas técnicas para la formulación, programación y evaluación del presupuesto;

Por ello, en uso de las facultades que le son propias

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE DINA HUAPI
RESUELVE**

Art. 1º: APROBAR la reasignación de las partidas Presupuestarias del Presupuesto de Gastos 2013 obrante en el Anexo I.

Art. 2º: El Anexo I – compuesto de dos (2) hojas que se adjuntan, forma parte integrante de la presente Resolución.

Art. 3º: Refrenda la presente Resolución el señor Secretario de Hacienda y el Sr. Secretaria de Gobierno.

Art. 4º: Háganse las comunicaciones pertinentes. Cumplido. Archívese.

Dina Huapi, 13 de Noviembre de 2013

Planilla Anexa 01		
RESOLUCION MUNICIPAL 144/2013		
<u>ANEXO I: PRESUPUESTO DE GASTOS</u>		
MUNICIPALIDAD DE DINA HUAPI PRESUPUESTO 2013		
Poder Ejecutivo Municipal Cuadro de Gastos por Objeto del Gasto en pesos		
CONCEPTO	REASIGNACIONES	
	AUMENTO	DISMINUCION

1	GASTOS EN PERSONAL	40.000,00	40.000,00
	Planta Política		
11	Personal permanente	33.500,00	40.000,00
111	Planta política - Retribuciones del Cargo	33.000,00	
114	Planta política- Sueldo Anual Complementario	500,00	
116	Planta política - Contribuciones patronales		40.000,00
	Planta Permanente		
11	Personal permanente	-	-
111	Planta Permanente - Retribuciones del Cargo		
114	Planta Permanente - Sueldo Anual Complementario		
116	Planta Permanente - Contribuciones patronales		
	Planta Contratada		
11	Personal permanente	6.500,00	-
111	Planta Contratada - Retribuciones del Cargo		
114	Planta Contratada - Sueldo Anual Complementario	6.500,00	
116	Planta Contratada - Contribuciones patronales		
2	BIENES DE CONSUMO	41.300,00	41.300,00
21	21 - PRODUCTOS ALIMENTICIOS AGROPECUARIOS Y FORESTALES	5.500,00	-
	211 - ALIMENTOS PARA PERSONAS	3.100,00	
	212 - ALIMENTOS PARA ANIMALES	2.250,00	
	214 -PRODUCTOS AGROFORESTALES	150,00	
22	Textiles y vestuario	7.700,00	-
222	222 - PRENDAS DE VESTIR	7.700,00	
223	223 -CONFECCIONES TEXTILES		
229	229 - OTROS		
23	Productos de Papel, Cartón e Impresos	300,00	7.300,00
232	232 - PAPEL Y CARTON PARA COMPUTACIÓN		7.300,00
233	233-PRODUCTOS DE ARTES GRÁFICAS	300,00	
25	Productos químicos, combustibles y Lubricantes	3.400,00	6.500,00
251	251 - COMPUESTOS QUÍMICOS	3.400,00	
256	256 - COMBUSTIBLES Y LUBRICANTES		6.500,00
27	Productos Metálicos	-	500,00
275	275 - HERRAMIENTAS MENORES		500,00
28	Minerales	500,00	-
284	284 - PIEDRA, ARCILLA Y ARENA	500,00	
29	Otros Bienes de Consumo	23.900,00	27.000,00
291	291 - ELEMENTOS DE LIMPIEZA	16.100,00	
294	294 - HERRAMIENTAS Y MATERIALES PARA PARQUES Y JARDÍN		27.000,00
296	296 - REPUESTOS Y ACCESORIOS	500,00	
299	299 - OTROS N.E.P.	7.300,00	
3	SERVICIOS NO PERSONALES	182.000,00	152.000,00

31	Servicios Básicos	40.000,00	10.000,00
311	311 - ENERGÍA ELÉCTRICA		10.000,00
314	314 - TELEFONO Y FAX	5.000,00	
315	315 - CORREOS Y TELÉGRAFOS	30.000,00	
316	316 - OTROS N.E.P.	5.000,00	
32	Alquileres y Derechos	3.000,00	3.000,00
322	322 - ALQUILER DE MAQUINARIA, EQUIPOS Y MEDIOS DE TRANSP	3.000,00	
324	324 - ALQUILER DE FOTOCOPIADORAS		3.000,00
33	Mantenimiento, Reparación Y Limpieza	35.000,00	35.000,00
331	331 - MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE EDIFICIOS Y LOCALES		5.000,00
332	332 - MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE VEHÍCULOS		30.000,00
333	333 - MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE MAQUINARIA Y EQUIPO	25.000,00	
339	339- OTROS NO ESPECIFICADOS PRECEDENTEMENTE	10.000,00	
34	Servicios Técnicos y Profesionales	104.000,00	20.000,00
345	345- SERVICIOS VARIOS y de capacitación	104.000,00	
346	346 -DE INFORMATICA Y SERVICIOS COMPUTARIZADOS		12.500,00
349	349- CARTA ORGANICA		7.500,00
38	Impuestos, derechos y tasas	-	20.000,00
383	383 - DERECHOS Y TASAS		20.000,00
39	Otros Servicios	-	64.000,00
391	391 - SERVICIOS DE CEREMONIAL		16.000,00
393	393 - DEFENSA CIVIL		25.000,00
394	394 - FOMENTO CULTURA		23.000,00
4	BIENES DE USO	489.857,36	489.857,36
43	Maquinaria y Equipo	145.000,00	15.000,00
432	432 - EQUIPOS DE TRANSPORTE	85.064,94	
434	434 - EQUIPOS DE COMUNICACIÓN Y SEÑALAMIENTO	15.000,00	
435	435 - EQUIPOS EDUCACIONAL Y RECREATIVO		15.000,00
437	437- EQUIPO OFICINA Y MUEBLES	39.000,00	
439	439 - EQUIPOS VARIOS	5.935,06	
48	Activos Intangibles	-	130.000,00
481	481 - PROGRAMAS DE COMPUTACIÓN		100.000,00
482	482 - PAGINA WEB		30.000,00
44	Proyectos	344.857,36	344.857,36
440	440 - COLONIA DE VACACIONES		3.029,89
442	442 - COSTANERA	40.029,89	
444	444- POLIDEPORTIVO - VESTUARIOS Y BAÑOS		97.500,00
446	446- SALITA DE SALUD	24.000,00	
448	448- DEMARCAACION VEREDAS-CORDONES. NIVELES REL.		4.327,47
449	449- SERVICIO AGUA ÑIRIHUAU		240.000,00
450	450- SEGURIDAD VIAL	106.000,00	
456	456- PARADORES	11.383,01	

457	457- Obra Calle Los Pinos	71.000,00	
458	458- OFICINA DE TURISMO Y SUM	92.444,46	
5	Transferencias	10.000,00	40.000,00
51	Transferencias al sector privado para financiar gastos corrientes	10.000,00	40.000,00
514	514- AYUDAS SOCIALES A PERSONAS		30.000,00
515	515- Transferencias a instituciones de enseñanza		10.000,00
517	517- Transferencias a otras instituciones culturales y sin fines de lucro	10.000,00	
	TOTAL	763.157,36	763.157,36

RESOLUCIÓN Nº 145/2013

VISTO:

Que el día domingo 22 de octubre se conmemora en todo el país el Día Nacional por el Derecho a la Identidad, en homenaje a la lucha de Abuelas de Plaza de Mayo, cuya Asociación nació en octubre de 1977, con el fin de encontrar a sus nietos apropiados por la última dictadura militar.

Y CONSIDERANDO:

Que Dina Huapi se sumó a la iniciativa denominada Teatro por la Identidad el año pasado, con buena respuesta de parte de los artistas locales.

Que la presente será la Segunda Edición del Teatro por la Identidad Dina Huapi y se desarrollará en el Salón de Usos Múltiples el día sábado 16 de noviembre.

Que el año pasado se solicitó ante el instituto Nacional del Teatro un aporte de \$ 6000 para desarrollar actividades correspondientes al Teatro por la Identidad en las localidades de San Carlos de Bariloche y Dina Huapi.

Que la suma ya fue depositada y está pendiente de cobro.

Por ello, y en uso de las atribuciones que le fueron conferidas:

EL INTENDENTE DE DINA HUAPI RESUELVE

Art. 1º: AUTORIZAR a la Secretaría de Hacienda a efectuar el pago de \$ 3000 (pesos tres mil) al Sr. Silvio Gressani (Txl San Carlos de Bariloche) y a efectuar el pago de \$ 3000 (pesos tres mil) a la Sra.

Verónica Montero (Txl Dina Huapi), tal como se estableció en gestiones efectuadas durante el año 2012.

Art. 2º: REFRENDA la presente Resolución el Secretario de Turismo y Cultura.

Art. 3º: Dé Forma.-
Dina Huapi, 13 de noviembre de 2013

RESOLUCIÓN Nº 146 /2013

VISTOS:

El expediente 109-L-13 y la Resolución Nº 128-13

CONSIDERANDO:

Que conforme lo resuelto por la Comisión Evaluadora de ofertas se ha resuelto la conveniencia de pre-adjudicar la presente licitación a la firma Comahue Trucks SA por resultar la más conveniente;

El Sr. Secretario de Obras y Servicios Públicos de Dina Huapi RESUELVE

Artículo 1º: Preadjudíquese la Licitación Pública Nº 002-2013, a la firma Comahue Trucks SA.

Artículo 2º: Publíquese por 3 días en las Oficinas Administrativas de la Municipalidad de Dina Huapi.-

Artículo 3º: Dé forma.
Dina Huapi, 15 de Noviembre de 2013

RESOLUCIÓN Nº 147/2013

VISTO:

El pedido de la Sra. Catalina Miranda de exención de la Tasa de Desarrollo Urbano y consumo mínimo de agua

por lo motivos expresados en la Nota Nro. 2957/2013.

Y CONSIDERANDO:

Que la situación descrita por la contribuyente amerita el análisis de la excepción solicitada, ello toda vez que conforme surge de la documentación obrante en el expediente la peticionante posee un ingreso inferior al salario mínimo vital y móvil, y un ingreso adicional correspondiente al hijo Daniel Omar soto, cuyo certificado de discapacidad obra en copia en la nota presentada.

Que los ingresos correspondientes a Daniel Omar Soto son sin duda alguna destinados al pago de las erogaciones necesarias para la manutención del nombrado, sin que ello implique un mejoramiento del ingreso familiar, sino por el contrario una insuficiente contribución a los mismos.

Que la situación antes descrita amerita el otorgamiento de la exención del pago de la Tasa de Desarrollo Urbano y consumo mínimo de agua,

Que conforme lo previsto por el art. 118 de la Carta Orgánica Municipal se podrán otorgar exenciones fundados en los principio solidaridad para la protección del individuo y su familia, basado en los principios reconocidos en la misma, resultando innegable que la exención solicitada honra dichos principios.

Por ello, y en uso de las atribuciones que le fueron conferidas:

EL INTENDENTE DE DINA HUAPI

RESUELVE

Artículo 1º: Exímase a partir de la cuota 6/2013 y en adelante, a la Sra. Catalina Miranda Soto en su carácter de titular del inmueble sito en la Avenida Limay 337 Barrio El Milagro Nomenclatura 19-3D-394-10 del pago de la tasa por Desarrollo Urbano y Servicio Retribuido; y del pago del canon mínimo de servicio de agua potable, quedando a cargo de la contribuyente cualquier importe de servicio de agua que supere el monto mínimo.

Artículo 2º: Refrenda la presente, el secretario de Hacienda;

Artículo 3º: Dé Forma.-
Dina Huapi, 19 de noviembre de 2013

RESOLUCIÓN Nº 148/2013**VISTO:**

La necesidad de reglamentar la actividad deportiva de Kite Surf dentro del ejido de Dina Huapi, la Ordenanza 002/04 y el Código Urbano de Dina Huapi.

CONSIDERANDO:

Que corresponde al poder ejecutivo dictar las normas relativas a la reglamentación de las actividades permitidas dentro del ejido, bien sea porque están expresamente contempladas en la normativa vigente, o porque no se hayan expresamente prohibidas y por ende sujetas al principio de reserva expresamente contemplado en el art.19 de la Constitución Nacional;

Que como lo hemos sostenido, el Poder Ejecutivo tiene dentro de sus atribuciones el dictado de las normas necesarias para el cumplimiento de lo dispuesto en la Carta Orgánica Municipal, conforme lo previsto por el art. 72 inc. 11 y que se ha declarado de interés comunitario el desarrollo de actividades culturales y deportivas conforme lo previsto en el art. 9 inc. 7 de la Carta orgánica Municipal.

La Jurisprudencia de la Corte Suprema se ha pronunciado respecto de las facultades reglamentarias del poder ejecutivo a partir del caso Delfino fallos, 148:432 (1927). Otros fallos relevantes dictados en esta

materia por la Corte Suprema son: caso Práctico, Fallos, 246:345 (1960) y caso Cocchia, Fallos, 316:2424 (1993); LL 1994-B-633, con un valioso comentario doctrinario: "Entre la eficacia y el control de poder político: una caso trascendente sobre delegación legislativa.". La Doctrina antedicha legitimó la constitucionalidad de esta práctica, considerando a los reglamentos delegados como una manera más intensa de ejercer la potestad reglamentaria.

Que resulta necesario generar una reglamentación que armonice la práctica del Kite Surf con el interés de la comunidad en su conjunto;

Que dentro de ese contexto es necesario establecer límites que resulten razonables al ejercicio de la actividad, en orden al normal desenvolvimiento de la misma y el cuidado de las personas que utilizan sitios públicos, deben ser resguardados sin impedir ni prohibir el ejercicio de una actividad deportiva;

Que el deporte debe ser fomentado por la Municipalidad de Dina Huapi, ello por cuanto no solo resulta una actividad que propicia el bienestar general, sino que adiciona un atractivo turístico para los visitantes y habitantes nuestra ciudad;

Que sin perjuicio del rechazo de la resolución Nro. 128-PEDH-13 por parte del Concejo Deliberante, es imprescindible la reglamentación de la actividad hasta tanto no se sancione una legislación definitiva, ello por cuanto la práctica del deporte en la actualidad no está limitada ni circunscripta a sector alguno, lo que entendemos impone la necesidad de ordenar la actividad cuyo desarrollo se presenta mayormente durante la temporada estival.

Por ello, y en uso de las atribuciones que le fueron conferidas:

**EL INTENDENTE DE DINA HUAPI
RESUELVE**

Artículo 1º: Autorízase a la práctica de Kite Surf en el sector delimitado en el plano que se adjunta como Anexo I y que está comprendido dentro de los

siguientes límites: En el sentido Este-Oeste entre las luminarias (posteriores a la bici senda) y el Lago y en el sentido norte-sur desde la Avda. Patagonia, entre la línea municipal que da al Norte de la calle Las Mutisias y la línea municipal situada al Sur de la prolongación de la calle Los Ñires.

Artículo 2º: Dispóngase la colocación de cartelera en la zona indicada en el artículo 1 de la presente, indicándose la práctica de dicho deporte.

Artículo 3º: Prohíbese las prácticas de Kite Surf con fines, destinos u objeto de tipo comercial.

Artículo 4º: Prohíbese el tránsito con velas desplegadas por otros sectores que no sean los indicados en el artículo primero del presente;

Artículo 5º: Dispóngase la creación de un registro de practicantes de Kite Surf sujeto s los requisitos que establezca la reglamentación;

Artículo 6º: Dé Forma.-
Dina Huapi, 20 de Noviembre de 2013

RESOLUCIÓN Nº 149 /2013**VISTOS:**

El Expediente Nº 109-L-13 y la Resolución Nº 146-13 de Pre-adjudicación;

CONSIDERANDO:

Que se han cumplimentado todos los pasos indicados en la licitación para la compra de un camión según las especificaciones técnicas del pliego;

Que en fecha 15 de noviembre de 2013 se publicó en las oficinas administrativas de la Municipalidad de Dina Huapi la Resolución Nº 146/13 de pre-adjudicación, la que permaneció publicada desde dicha fecha hasta la actualidad, cumplimentándose con la publicidad y procedimiento previsto en el art. 11 del pliego de Condiciones Particulares;

Que a la fecha de la presente, y a pesar del vencimiento del plazo de 3 días previsto en el art. 11 de pliego de Condiciones Particulares de la licitación no se han efectuado presentaciones, observaciones o impugnaciones a la misma y/o a los actos administrativos llevados

adelante en el marco del procedimiento licitatorio;

Que con posterioridad a la Resolución de pre-adjudicación, e incluso luego de vencido el plazo previsto en el art. 11 inc. b) del pliego de Condiciones Particulares, la firma Comahue Trucks SA ha efectuado una bonificación adicional de cinco mil (\$ 5.000) pesos sobre el precio del camión, quedando los gastos varios incluidos en el mismo monto de la oferta;

Que el mejoramiento del precio, aún luego de haber sido la oferta pre-adjudicada implica un beneficio al erario público sin que ello genere perjuicio alguno a los demás oferentes, ello toda vez que no se ha cuestionado en forma alguna la recomendación de la Comisión Evaluadora de Ofertas;

Que en virtud de ello, no habiendo mediado oposiciones, habiendo la firma cumplido con la totalidad de los requisitos previstos, la calidad y características técnicas del vehículo ofrecido y en virtud de la conveniencia económica de la oferta, corresponde adjudicar en forma definitiva la presente licitación a la firma Comahue Trucks SA

Por ello:

**El Sr. Secretario de Obras y Servicios Públicos de Dina Huapi
RESUELVE**

Artículo 1º: Adjudicar la Licitación Pública N° 002-2013, a la firma Comahue Trucks SA. por un Monto total de Pesos Cuatrocientos Setenta y Nueve Mil Noventa y Nueve con 50/100 (\$ 479.099,50.=), correspondientes a la suma de \$ 460.000,00.- al precio del camión, y la suma de \$ 19.099,50.- a gastos de inscripción).-

Artículo 2º: Publíquese por 3 días en las Oficinas Administrativas de la Municipalidad de Dina Huapi.-

Artículo 3º: Comuníquese a la firma Comahue Trucks SA del contenido de la presente Resolución.-

Artículo 4º: De forma.-
Dina Huapi, 21 de Noviembre de 2013

RESOLUCIÓN N° 150/2013

VISTO:

La solicitud de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos;
Resoluciones 109/13; 110/13 y Resolución N° 136/2013

CONSIDERANDO:

Que Por Resolución 136/2013 se dispuso la apertura del concurso de precios N° 004-2013 para la "Reparación y Mantenimiento de Calles del Ejido Urbano".

Que en la misma se previó la apertura de sobres para el día de la fecha;

Que conforme lo dispuesto por la normativa vigente se solicitó al Tribunal del contralor el dictamen de aprobación de los pliegos licitatorios, lo que, pese a la celeridad con que la cuestión fue tratada, impidió que la publicación de la licitación se efectuase antes del 15 de noviembre de 2013.

Que en virtud de ello las empresas invitadas han manifestado su imposibilidad material de presentar ofertas en el breve lapso de tiempo del que dispusieron antes de la apertura prevista para el día de la fecha.

Que la falta de presentación de ofertas perjudica el fin y sentido del concurso de precios, siendo que la multiplicidad de presentaciones beneficia la transparencia y conveniencia del sistema de contratación, fomentado la competitividad entre las empresas invitadas, lo que beneficia al erario público con la posibilidad de generar contrataciones a precios más convenientes.

Que para ello es necesario prorrogar la fecha de apertura de sobres, lo que incidirá directamente en el aumento de las ofertas y en el hecho de otorgar a los invitados la posibilidad real de presentar sus ofertas.

Por ello, y en uso de las atribuciones que le fueron conferidas:

**EL INTENDENTE DE DINA HUAPI
RESUELVE**

Artículo 1º: Modificar la fecha de apertura de sobres correspondiente a la licitación 004/2013 la que será pública y se realizará el día 3 de diciembre de 2013 a la hora 13:00.

Artículo 2º: Publíquese, Comuníquese, Cumplido. Archívese.-
Dina Huapi, 21 Noviembre de 2013

RESOLUCION N°151 //2.013

VISTO:

Que durante el fin de semana largo del 23,24 y 25 de noviembre se desarrollaron eventos en el marco del 27 ° Aniversario de Dina Huapi.

CONSIDERANDO:

Que en el marco del Aniversario de Dina Huapi se apunta a la presentación de espectáculos culturales.

Que el show de música y danza "Raíces Argentinas" es un espectáculo que expone la historia del tango y el folclore, resaltando su importancia en la cultura y la historia argentina.

Que el espectáculo "Raíces Argentinas" fue declarado de Interés Provincial.

Por ello, en uso de las facultades que le son propias;

**EL INTENDENTE DE LA
MUNICIPALIDAD DE DINA HUAPI
RESUELVE**

Art. 1º: AUTORIZAR a la Secretaría de Hacienda a efectuar el pago de \$7300 (pesos siete mil trescientos) a la Sra. Paola Schiavoni, en representación del espectáculo "Raíces Argentinas".

Art. 2º: REFRENDAR la presente Resolución el Secretario de Turismo y Cultura;

Art. 3º: De forma.-
Dina Huapi, 26 de Noviembre de 2013

RESOLUCION NRO. 152 -2013 AD REFERENDUM DEL HCDDH**VISTO:**

La Ordenanza 077-CDDH-2013;

La Resolución PE 211/2012;

La Resolución PE 288/2012.

CONSIDERANDO:

Que la Ordenanza **077-CDDH-2013** en su Art. 9º establece que el precio del viaje de remises debe ser el 10% superior a la tarifa del servicio público de taxis, para viajes de igual distancia;

Que la Ordenanza **077-CDDH-2013** en su Art. 9º asimismo, establece que las tarifas podrán ser revisadas dos veces al año.

Que por Resolución **PE 211/2012** se fijo las tarifas del Servicio Público de Taxis;

Que por Resolución **PE 288/2012** se fijo las tarifas del Servicio de Remises:

Que, habiéndose llevado a cabo para el análisis de los valores, reuniones con las Agencias de Remises;

Que habiéndose verificado la marcación de reloj de taxímetro base Dina Huapi, a los destinos más habituales, se procede a determinar los valores comparativos de tarifa de Servicio de Remises según el siguiente detalle:

	EN DINA HUAPI		ÑIRIHUAU PLAZA	ÑIRIHUAU ESTACION	TERMINAL BCHE	AEROP .	CARREFOUR	PARADA MORENO	HIPER TEhue	LLANQUI N
	MINIMO	MAXIMO								
TAXIS	\$8.80	\$16.00	\$27,60	\$30,40	\$52.00	\$61,20	\$62.00	\$65.60	\$69,0	\$106,40
REMISES	\$9,68	\$17,60	\$30,36	\$33,44	\$57,20	\$67,32	\$68,20	\$72,16	\$76,4	\$117,04

Que, de acuerdo a lo consensuado con las Agencias de Remises, debe establecerse, además, los valores de referencia sobre tiempos de espera y de viajes con paradas intermedias, como así también valores por recorrido a determinados destinos.

* Valor Minuto de espera \$ 1,00

* Viaje con parada intermedia, se adicionan \$6,00

* Recorrido Dina Huapi – Las Chacras \$33,00

* Recorrido Dina Huapi – Puelche \$ 44,44

* Recorrido Dina Huapi – Las Victorias \$ 52,80

Que corresponde fijar los valores detallados para Servicios de Remises como tarifas mínimas obligatorias por recorrido, el adicional por espera y a determinados destinos, Ad Referéndum del Concejo Deliberante;

Por ello, y en uso de las atribuciones que le fueron conferidas:

EL INTENDENTE DE DINA HUAPI**RESUELVE**

Art.1º) Fijar las tarifas mínimas de remises para los recorridos que en detalle se enumeran:

	EN DINA HUAPI		ÑIRIHUAU PLAZA	ÑIRIHUAU ESTACION	TERMINAL BCHE	AEROP.	CARREFOUR	PARADA MORENO	HIPER TEhue	LLANQUI N
	MINIMO	MAXIMO								
REMISES	\$9,68	\$17,60	\$30,36	\$33,44	\$57,20	\$67,32	\$68,20	\$72,16	\$76,34	\$117,04

Art. 2º) Fijar el valor del minuto de espera en la suma de \$ 1,00.

Art. 3º) Fijar el valor del viaje con parada intermedia en la suma de \$ 6,00.

Art 4º) Fijar el valor de los recorridos siguientes:

a) Dina Huapi – Las Chacras en la suma de \$33,00.

b) Dina Huapi – Puelche en la suma de \$ 44,44.

c) Dina Huapi – Las Victorias en la suma de \$ 52,80.

Art. 5º) Elévese la presente al Concejo Deliberante para su referéndum.

Art. 6º) Refrenda la presente Resolución la Secretaria de Gobierno.

Art. 7º) De forma.

Dina Huapi, 27 de noviembre de 2013

RESOLUCIÓN N°0153/2013

VISTO:

La donación recibida de la Empresa de Transporte LAS GRUTAS S.A.

CONSIDERANDO:

Que la Empresa de Transporte LAS GRUTAS S.A., ha donado la suma de Pesos Tres Mil Quinientos (\$3.500), para el Fondo del Deporte

Por ello, y en uso de las atribuciones que le fueron conferidas:

EL INTENDENTE DE DINA HUAPI RESUELVE

Artículo 1º: Aceptar la donación recibida de la Empresa de Transporte LAS GRUTAS S.A., por la suma de pesos TRES MIL QUINIENTOS (\$3.500).

Artículo 2º: Autorizar a la Tesorería a ingresar los fondos recibidos, en la partida de ingreso Fondo del Deporte.

Artículo 3º: Imputar según corresponda.

Artículo 4º: Refrenda la presente Resolución el Secretario de Gobierno.

Artículo 5º: De Forma
Dina Huapi, 27 de Noviembre de 2013

RESOLUCIÓN N°0154/2013

VISTO:

La donación recibida del Sr. Erick Monod y su Sra. Nicole Bourry Monod; el Ing. Enrique Stefanoff y su Sra. Patricia Herrera Stefanoff.

CONSIDERANDO:

Que el Sr. Erick Monod y su Sra. Nicole Bourry Monod; el Ing. Enrique Stefanoff y su Sra. Patricia Herrera Stefanoff han donado un desfibrilador monitor LP10 (LIFEPAK) con sincronismo ECG Impresora, con cargador y bolso contenedor;

Que el equipo se encuentra en funcionamiento y con garantía de 2

años, y fotocopias del manual y factura de compra.

Que se estableció el compromiso con los donantes, que el desfibrilador es para uso exclusivo de los residentes de la localidad de Dina Huapi.

Que es decisión compartida entre los donantes y el Intendente Municipal, que su utilización sea en la sala de primeros auxilios de nuestra comunidad.

Por ello, y en uso de las atribuciones que le fueron conferidas:

EL INTENDENTE DE DINA HUAPI RESUELVE

Artículo 1º: Aceptar la donación recibida de del Sr. Erick Monod y su Sra. Nicole Bourry Monod; el Ing. Enrique Stefanoff y su Sra. Patricia Herrera Stefanoff.

Artículo 2º: Refrenda la presente Resolución el Secretario de Gobierno.

Artículo 3º: De Forma
Dina Huapi, 28 de Noviembre de 2013

RESOLUCION 155/2013

VISTO: La Ordenanza 002-CDDH-2011 y la Ordenanza 097-CDDH-12 de Contratación Pública

CONSIDERANDO:

Que la Secretaria de Gobierno tiene dentro de sus funciones las indicadas en el capítulo II del Anexo de la Ordenanza 002-CDDH-2011, y que dentro de sus funciones esenciales tiene a su cargo la planificación, coordinación y ejecución de las políticas de gobierno y la coordinación de las distintas Secretarías,

Que la Secretaria de Gobierno tiene como función el asegurar el cumplimiento de las normas de procedimiento y la coordinación de tareas de la mesa de entradas y las demás tareas administrativas de las restantes Secretarías

Que el notable aumento de las tareas administrativas del Municipio, y en particular de las de competencia de la Secretaria de Gobierno imponen la necesidad de generar un manual de tareas administrativas a los efectos de sistematizar y ordenar la gestión administrativa, generando un procedimiento interno de gestión para recepción de notas, peticiones, recursos, archivo, pases internos, verificación de ingresos de pedidos de habilitaciones, bajas, altas, inscripciones en registros creados por las Ordenanzas como a modo de ejemplo resultan la 086-CDDH-13, de Antenas, Nro. 085-CDDH-13 de Reglamentación de para la circulación de cuatriciclos, 098-CDDH-13 entre muchas otras.

Que la Secretaria de Gobierno no cuenta a la fecha con personal administrativo que colabore con la extensa enumeración de funciones que le competen.

Que en virtud de ello y teniendo en cuenta que resulta necesario, por exceder la tareas la posibilidad de que sea asignada a los recursos humanos existentes, la contratación de servicios para la elaboración de un plan de gestión interna, el desarrollo de la sistematización de tareas administrativas correspondiente a la gestión de la Secretaria de Gobierno y la implementación de dichas tareas.

Que dentro de ese contexto la Sra. Patricia Rodríguez resulta ser una prestadora de servicios, debidamente inscripta ante los organismos fiscales y que cuenta no solo con vasta experiencia en la función pública, sino con un extenso curriculum para la tarea cuya elaboración se pretende. En este sentido no puede dejar de destacarse que la Sra. Rodríguez ha participado de la Convención Municipal Constituyente Actualizadora como Secretaria de Bloque, y que se desempeñó durante 4 años como Secretaria de Bloque del Concejo Municipal de San Carlos de Bariloche.

Asimismo se desempeña actualmente como asesora en Gestión Pública, cursando actualmente el 4to año de la carrera universitaria de Licenciada en Gestión Pública.

Que el monto de la contratación autoriza su contratación directa, ello en virtud de resultar la contratación por un importe menor al previsto por la Ordenanza 097-CDDH-12 por la prestación de los servicios.

Que de acuerdo con lo previsto en el Título II, Capítulo I del anexo de la Ordenanza 002-CDDH-2011 es atribución de las Secretarías la adopción de las medidas de coordinación, supervisión y contralor necesarias para asegurar el debido cumplimiento de las funciones de su competencia, y que le compete la resolución de todo asunto concerniente al régimen administrativo de su respectiva Secretaría.

Por ello, y en uso de las atribuciones que le fueron conferidas:

EL INTENDENTE DE DINA HUAPI RESUELVE

Art.1º) Autorízase la contratación por locación de servicios de la Sra. Patricia Rodríguez Sabato, CUIT Nro. 27-16689130-8, disponiéndose la asignación de la partida presupuestario correspondiente.

Art. 2º) Refrenda la presente el Sr. Secretario de Gobierno

Art. 3º) De Forma.

Dina Huapi, 29 de noviembre de 2013

RESOLUCION Nº 156/2.013

VISTO:

La solicitud de las Secretaria de Obras y Servicios Públicos;

CONSIDERANDO:

Que se ha resuelto ejecutar obras de tendido de cañerías para la provisión de agua potable al Bº Ñirihau

Que la misma se ejecutará por etapas ya que se comenzarán los trabajos con fondos propios ya que no se han recibido aún los fondos necesarios para la obra

Que también se comenzarán los trabajos de la obra Embellecimiento del Registro Civil con fondos a rendir de la Provincia

Que para todo ello es necesario contar por lo menos provisoriamente con una Inspección de obra que permita comprar y recibir los materiales e iniciar dichas tareas.

Que se ha entrevistado en Maestro Mayor de obras con conocimientos y tiempo para desarrollar esta trabajo , con facturación propia y cuyo presupuesto (aprobado por la Secretaria respectiva) está por debajo de los montos que habitualmente se pagan para esta tarea profesional.

Que la relación se instrumentará mediante la suscripción de un contrato de locación de servicios por el plazo de 30 días atento la naturaleza de las tareas y características de la prestación. Que la prestación para la que se contrata resulta una tarea profesional, no exclusiva, sin relación de subordinación, ni técnica, ni económica ni de ningún tipo.

Por ello, y en uso de las atribuciones que le fueron conferidas:

EL INTENDENTE DE DINA HUAPI RESUELVE

Art.1º) Autorízase la contratación por locación de servicios del Sr. PABLO MATIAS GABINO CUIT Nro. 20-24034179-5, disponiéndose la asignación de la partida presupuestaria correspondiente.

Art. 2º) Refrenda la presente Resolución el Secretario de Obras Públicas.

Art. 3º) De Forma.

Dina Huapi, 29 de Noviembre de 2013

RESOLUCION Nº 157 /2.013

VISTO:

La solicitud de la Secretaria de Obras y Servicios Públicos;
La Resolución Nº 229/12;

CONSIDERANDO:

Que se decidió dar inicio a las obras de los Baños y Vestuarios del Polideportivo Municipal, de acuerdo a Planos Aprobados 078-13-C;

Que se necesita contratar el Movimiento de Suelos para dar soporte a las fundaciones del edificio;

Que para ello se ha realizado un pedido de precios entre cuatro Empresas del rubro excavaciones, una de ellas local, resultando más económica la presentada por la firma ÑIRE SRL;

Que la misma cumple con todos los requerimientos técnicos y de referencias necesarios, y es además proveedor de ésta Municipalidad;

Por ello, y en uso de las atribuciones que le fueron conferidas:

EL INTENDENTE DE DINA HUAPI RESUELVE

Artículo 1º: Autorizar a la Tesorería, previa intervención de la Contaduría, a librar el pago por un importe de \$19.148,86=. (Pesos Diecinueve Mil Ciento Cuarenta y Ocho con 86/100) a favor de la firma ÑIRE SRL, destinado al pago del movimiento de suelos de la obra Baños y Vestuarios del Polideportivo.-

Artículo 2º: Imputar a la partida correspondiente.-

Artículo 3º: Refrenda la presente Resolución el Secretario de Obras y Servicios Públicos.

Artículo 4º: De Forma

Dina Huapi, 29 de Noviembre de 2013

RESOLUCION Nº 159 /2.013

VISTO:

La solicitud de la Secretaria de Obras y Servicios Públicos;

CONSIDERANDO:

Que se deben adquirir los hierros necesarios para dar inicio a la estructura del edificio de los Baños y Vestuarios del Polideportivo;

Que para ello se solicitaron cinco presupuestos;

Corresponde, habiéndose cumplido los procedimientos de rigor, adjudicar la compra a la Empresa DINASUR SRL, quien ofrece las mejores condiciones comerciales y tiempos de entrega;

Por ello, y en uso de las atribuciones que le fueron conferidas:

**EL INTENDENTE DE DINA HUAPI
RESUELVE**

Artículo 1º: Autorizar a la Tesorería, previa intervención de la Contaduría, a librar el pago por un importe de \$ 36.331.-. (Pesos Treinta y Seis Mil Trescientos Treinta y Uno con 00/100) a favor de la firma DINASUR SRL, destinado a la compra de hierros y mallas para la obra de Baños y Vestuarios del Polideportivo.-

Artículo 2º: Imputar a la partida correspondiente.-

Artículo 3º: Refrenda la presente Resolución el Secretario de Obras y Servicios Públicos.-

Artículo 4º: Dé Forma.-
Dina Huapi, 29 de Noviembre de 2013

RESOLUCION Nº 160 /2.013

VISTO:

La solicitud de la Secretaria de Obras y Servicios Públicos;

CONSIDERANDO:

Que se necesitan adquirir las cañerías y accesorios para la instalación sanitaria cloacal que está incorporada en la fundación del edificio de los Baños y Vestuarios del Polideportivo; Que para ello se solicitaron cinco presupuestos, resultando más conveniente la oferta de la empresa DINASUR SRL;

Por ello, y en uso de las atribuciones que le fueron conferidas:

**EL INTENDENTE DE DINA HUAPI
RESUELVE**

Artículo 1º: Autorizar a la Tesorería, previa intervención de la Contaduría, a librar el pago por un importe de \$ 6.799,75.-. (Pesos Seis Mil Setecientos Noventa y Nueve con 75/100) a favor de la firma DINASUR SRL, destinado a la compra de caños y accesorios para la instalación sanitaria de la obra de Baños y Vestuarios del Polideportivo.-

Artículo 2º: Imputar a la partida correspondiente.-

Artículo 3º: Refrenda la presente Resolución el Secretario de Obras y Servicios Públicos.-

Artículo 4º: Dé Forma.-
Dina Huapi, 29 de Noviembre de 2013

RESOLUCION Nº 161 /2.013

VISTO:

El decreto provincial 1729/13 del 2 de noviembre de 2013 y;

CONSIDERANDO:

Que el citado Decreto ratifica la adhesión de la provincia de Rio Negro al programa denominado Plan Mas Cerca, Mas Municipio, Mejor País, Mas Patria, que tiene por objeto la asistencia financiera a la Provincia de Provincia de Rio Negro, Para la ejecución de las obras detalladas en la planilla que figura como anexo I del Decreto citado; que tal como I indica la denominación del plan, los municipios tienen una participación directa en este programa nacional, por el que reciben fondos para distintas obras públicas en cada localidad, siendo los responsables de administrar esos recursos para ejecutar las mismas;

Que para tener acceso a los fondos que destina el plan se debían presentar proyectos de obras públicas, considerados por el Ministerio de Obras y Servicios Públicos de la Provincia, en primer término y luego por el Ministerio de Planificación Federal, Inversión Pública y Servicios de la Nación y/o sus dependencias centralizadas, descentralizadas y/u otros entes;

Que este Municipio presento, a través del Ministerio de Obras públicas de la Provincia y encuadrado en el programa nacional citado, varios proyectos para Dina Huapi.

Que en el artículo 4to del citado Decreto se invita a los Municipios ADHERIR al mismo, debiendo respetar las obligaciones dispuestas en el anexo II del mismo.

Que resulta atribución del poder ejecutivo el dictado de normas que dispongan actos administrativos de carácter interno y/o particular.

Por ello, y en uso de las atribuciones que le fueron conferidas:

EL INTENDENTE DE DINA HUAPI

RESUELVE

Art.1º) Adherir al Decreto Provincial Nro 1729/2013 por el cual la Provincia de Rio Negro ratifica la adhesión al Programa Nacional denominado Plan Mas Cerca, Mas Municipio, Mejor País, Mejor Patria y asumir las obligaciones dispuestas por el anexo II integrante del mismo.

Art. 2º) Regístrese, comuníquese, cumplido, archívese.

Dina Huapi, 29 de Noviembre de 2013

RESOLUCION Nº 162 /2.013

VISTO:

La solicitud de la Secretaria de Obras y Servicios Públicos;

CONSIDERANDO:

Que se deben adquirir los materiales necesarios para realizar la albañilería del edificio de los Baños y Vestuarios del Polideportivo;

Que para ello se solicitaron seis presupuestos;

Corresponde, habiéndose cumplido los procedimientos de rigor, adjudicar la compra a la Empresa PRONTOMAT SRL, quien ofrece las mejores condiciones comerciales y tiempos de entrega;

Por ello, y en uso de las atribuciones que le fueron conferidas:

**EL INTENDENTE DE DINA HUAPI
RESUELVE**

Artículo 1º: Autorizar a la Tesorería, previa intervención de la Contaduría, a librar el pago por un importe de \$ 48.145,00=-. (Pesos Cuarenta y Ocho Mil Ciento Cuarenta y Cinco con 00/100) a favor de la firma PRONTOMAT SRL, destinado a la compra de bloques de hormigón y otros materiales para albañilería la obra de Baños y Vestuarios del Polideportivo.-

Artículo 2º: Imputar a la partida correspondiente.-

Artículo 3º: Refrenda la presente Resolución el Secretario de Obras y Servicios Públicos.-

Artículo 4º: Dé Forma.-

Dina Huapi, 29 de Noviembre de 2013

DISPOSICIONES PODER EJECUTIVO

- 05/11/2013 Disposición: 098-2013-SGOB **Habilitación Comercial** –DON REY - Café – Pizzería Titular: Fritzler Martín.
- 11/11/2013 Disposición: 099-2013-SGOB **Baja Habilitación Comercial** La Sucursal, Oficina de Ventas. Los Notros 585.
- 11/11/2013 Disposición 100-2013-SGOB, **Cambio de Razón Social**. La Sucursal, Titular: Marcela Noemí Avolio.
- 14/11/2013 Disposición 101-2013-SGOB **Alta Habilitación Comercial** "Parrilla –Restaurant "Como en Salta", EE. UU. 478, Titular, Villone Armando E.
- 15/11/2013 Disposición 102-2013-SGOB **Alta Habilitación Vehicular Taxi**, Corsa Dominio: JZL 755 Titular: Silvia Lepin, Reemplazo Unidad FWC363.
- 18/11/2013 Disposición 103-2013-SGOB **Habilitación Auto sin Chofer**, Chevrolet Celta Dominio NGZ 807. Titular: Johansen Sebastián.
- 20/11/2013 Disposición: 104-2013-SGOB **Cambio de Cartón Habilitación Comercial**, Farmacia Dina Huapi. Titular: Sandra Ingratta.
- 20/11/2013 Disposición: 105-2013-SGOB **Alta Habilitación Vehicular**, Mecánica Ligera. Titular: Salani Miguel, Fiorino Año 2012.
- 26/11/2013 Disposición 106-2013-SGOB **Cambio de Razón Social** "Ahumadero Fricke", Los Olmos 933, Titulares: Martínez Patricia y Fricke Enrique.
- 26/11/2013 Disposición 107-2013-SGOB **Habilitación Comercial** "Herguan" Alimentos Suelos, Av. Del Vado 422. Titular: Hernán Surur.

ORDENES DE PAGO PODER EJECUTIVO

FECHA	Nº DE ORDEN	PROVEEDOR - DESTINATARIO	MONTO
01/11/2013	1769	MGSC S.R.L.	\$ 17.348,50
04/11/2013	1770	RODOLFO MAUREL	\$ 2.880,00
04/11/2013	1771	AGENCIA RECAUDACIÓN TRIBUTARIA	\$ 4.994,69
04/11/2013	1772	QUASAR INFORMATICA S.A.	\$ 210,00
05/11/2013	1773	EDUARDO DANIEL JARA	\$ 6.000,00
06/11/2013	1774	AGUA Y GAS S.R.L.	\$ 44.816,00
06/11/2013	1775	ADRIANA PITTAU	\$ 1.875,00
06/11/2013	1776	MARABOLIS MIGUEL ALBERTO	\$ 1.700,00
06/11/2013	1777	CAMUZZI GAS DEL SUR	\$ 214,75
06/11/2013	1778	TELEFONICA DE ARGENTINA	\$ 1.612,79
06/11/2013	1779	LIMA QUINTANA MARIA LAURA	\$ 29.859,30
06/11/2013	1780	LIMA QUINTANA MARIA LAURA	\$ 250,00
06/11/2013	1781	ANULADA	\$ -
07/11/2013	1782	REPOSICIÓN FONDO FIJO Nº 16 SECRETARIA OBRAS PÚBLICAS	\$ 4.699,11
07/11/2013	1783	ROBERTO SOSA	\$ 18.120,00

07/11/2013	1784	CARLOS NUÑEZ	\$ 4.920,00
07/11/2013	1785	JUAN SOTO	\$ 7.800,00
07/11/2013	1786	FERNANDO RODRIGUEZ	\$ 10.000,00
13/11/2013	1787	DANIEL GUILLERMO GONZALEZ	\$ 412,15
13/11/2013	1788	ENERGIA S.R.L.	\$ 232,84
13/11/2013	1789	EDGARDO H.VELIZ	\$ 1.645,60
13/11/2013	1790	COOP. ELECTRICIDAD BCHE	\$ 19.910,58
13/11/2013	1791	JUAN PABLO NAVARRO	\$ 810,59
13/11/2013	1792	RAINERI ANDERSEN MATIAS	\$ 2.532,00
13/11/2013	1793	AVALOS VICTORIA MILTON	\$ 2.069,00
13/11/2013	1794	ARIEL VICTOR BONFIL	\$ 1.452,00
13/11/2013	1795	GONZALO CLINAZ	\$ 5.940,00
13/11/2013	1796	MARÍA ALEJANDRA VILLORDO	\$ 3.900,00
13/11/2013	1797	VICTOR LUIS GIACOBBE	\$ 600,00
13/11/2013	1798	JOSE FIDEL ALSINA	\$ 610,00
13/11/2013	1799	HORIZONTE SEGUROS	\$ 5.324,55
13/11/2013	1800	PUELICHE	\$ 437,03
13/11/2013	1801	GARCIA VEYRA LEONARDO	\$ 1.500,00
13/11/2013	1802	JUAN MANUEL IGLESIAS	\$ 2.375,00
13/11/2013	1803	SGRINZI CINTHIA MARIELA	\$ 1.425,00
13/11/2013	1804	JORGE ALBERTO TEMPORETTI	\$ 1.950,00
13/11/2013	1805	GONZALEZ ALBERTO EDUARDO	\$ 1.324,00
13/11/2013	1806	MIRTHA NOEMI GOMEZ	\$ 960,00
13/11/2013	1807	RAMIREZ ALFONSO A.	\$ 380,00
13/11/2013	1808	SILVIO GRESSANI	\$ 3.000,00
13/11/2013	1809	VERONICA MONTERO	\$ 3.000,00
15/11/2013	1810	MORRIS JOSE LUIS	\$ 1.800,00
18/11/2013	1811	POZZI CRISTIAN	\$ 925,00
18/11/2013	1812	SPATA RUBEN HORACIO	\$ 2.511,00
18/11/2013	1813	COOP. ELECTRICIDAD BCHE	\$ 415,90
18/11/2013	1814	CAMUZZI GAS DEL SUR	\$ 722,54
19/11/2013	1815	REPOSICIÓN FONDO FIJO HACIENDA N° 22	\$ 4.803,49
19/11/2013	1816	FONDO FIJO SECRETARIA DE DEPORTES N° 23	\$ 1.930,97
19/11/2013	1817	FERBA S.R.L.	\$ 1.430,00
19/11/2013	1818	CHITCHIAN S.A.	\$ 6.000,00
20/11/2013	1819	TRANSPORTE DINA HUAPI S.R.L.	\$ 119.900,00
20/11/2013	1820	PUELICHE	\$ 10.530,63
21/11/2013	1821	COMAHUE TRUCKS S.A.	\$ 479.099,50
26/11/2013	1822	ACUÑA ANDRES	\$ 1.500,00
28/11/2013	1823	OBREGON NANCY VIRGINIA	\$ 750,00
28/11/2013	1824	JAVIER MERMOUD	\$ 1.500,00
28/11/2013	1825	GUSTAVO LUJAN	\$ 1.850,00
28/11/2013	1826	SERGIO LUIS DE GIORGIO	\$ 3.840,00
28/11/2013	1827	SUPER CLIN SRL	\$ 1.045,04
28/11/2013	1828	SUPER CLIN SRL	\$ 8.390,20

28/11/2013	1829	PUELICHE	\$ 11.650,47
28/11/2013	1830	JORGE RIVERO	\$ 1.423,87
28/11/2013	1831	EMERGENCIA MEDICA PRIVADA S.A.	\$ 1.315,00
28/11/2013	1832	REPOSICIÓN FONDO FIJO N° 17 SECRETARIA OBRAS PÚBLICAS	\$ 3.678,96
28/11/2013	1833	AUTOMOVIL CLUB ARGENTINO	\$ 5.200,00
28/11/2013	1834	PAOLA SCHIAVONI	\$ 7.300,00

CONCURSOS - LICITACIONES

NORMAS TRIBUNAL DE CUENTAS

CERTIFICACIONES

Certificación

Certificamos que la Secretaría de Hacienda de la Municipalidad de Dina Huapi, ha presentado la rendición de los gastos correspondientes al Aporte Municipio de Dina Huapi S/ Expediente N° 86561/DM/2013 "Programa de Adecuación de Establecimientos Escolares Ciclo Lectivo 2013", por un importe de PESOS TRESCIENTOS SETENTA MIL NOVECIENTOS CINCUENTA Y UNO CON /95 (\$ 370.951.95

Lo que se avala con sus respectivos comprobantes, los que quedarán archivados a resguardo del Municipio y a disposición del Ministerio de Obras y servicios Públicos de la Provincia de Río Negro

"Los fondos han sido ejecutados en un todo de acuerdo al objeto para el cual fueran solicitados". La rendición

presentada se ajusta y cumple con los requisitos y condiciones específicas.

Se extiende el presente en La Localidad de Dina Huapi, a los 07 días del mes de Noviembre del año 2013, para ser presentado ante las Autoridades Correspondientes.

Certificación

Certificamos que la Secretaría de Hacienda de la Municipalidad de Dina Huapi, ha presentado la rendición de los gastos correspondientes a el Expte 075.449-G-13 Resolución Nro. 561/2013 "Seguridad vial", cuota 3/3 por un importe de PESOS DOSCIENTOS CUARENTA Y CUATRO MIL CIENTO CINCO CON/00 (\$244, 105,00)

Correspondientes al Aporte otorgado Mediante Resolución 561/2013 del Ministerio Gobierno De la Pcia De Río

Negro, lo que se avala con sus respectivos comprobantes, los que quedarán archivados a resguardo del Municipio y a disposición de dicho Ministerio.

"Los fondos han sido ejecutados en un todo de acuerdo al objeto por el cual fueron requeridos". La rendición presentada se ajusta y cumple con los requisitos y condiciones específicas

Se extiende el presente en la Localidad de Dina Huapi, a los 06 días del mes de Noviembre del año 2013, para ser presentado ante las Autoridades Correspondientes.

Esta "Certificación" se complementa con la correspondiente a la fecha 03 de Septiembre de 2013 , copia que adjuntamos

VARIOS

CONVOCATORIAS